

VISTO:

Que el Departamento Ejecutivo juzga conveniente destinar la totalidad del superávit del ejercicio 2004 en inversiones para mejorar la calidad del suministro de agua potable; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 120 de la Ley Orgánica de las Municipalidades permite la implementación de créditos suplementarios utilizado el superávit de ejercicios anteriores.-

Que con esos fondos se podrá reducir las pérdidas en las red de agua corriente, a través de la compra de elementos que resulten necesarios para tal fin y solventar otros gastos del área de servicios sanitarios.-

Que resulta necesaria la adquisición de una válvula reguladora de presión como así también la reparación del tanque cisterna.-

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Amplíase al Cálculo de Recursos del año 2005, por la suma de pesos ===== ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta con dieciocho centavos (\$ 164.330,18) correspondiente a la partida Superávit de Ejercicios Anteriores.-

ARTICULO 2º Amplíase el Presupuesto de Gastos Ejercicio 2005 por un monto de pesos ===== ciento sesenta y cuatro mil trescientos treinta con dieciocho (\$164.330,18) de acuerdo al siguiente detalle:

Carácter II- Finalidad III- Programa 5

1.1.2.3.	Conservaciones y reparaciones	\$ 78.000
2.5.1.6.	Adquisiciones generales varias	\$ 39.000
1.1.2.14.5.	Gastos entrega agua envasada	\$ 30.000
1.1.2.4.	Drogas, prod. químicos, farmacia y laboratorio	\$ 17.330,18

ARTICULO 3º Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese ===== al Registro Oficial y oportunamente archívese.-

SALA DE SESIONES, 14 de Julio de 2005.-